



Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

Secretaría General.

Acta número 1/2016

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Bernabé Cano García

Concejales.

D. Pedro V. Lloret Ortuño
D^a. Beatriz Pérez-Hickman Muñoz
D. Manuel V. Alcalá Minagorre
D^a. M^a Jesús Jumilla Manzaneda
D. Hubertus Henricus Evelyn Gommans
D. Miguel Ángel Ivorra Devesa
D. Sergio Villalba Clemente
D. Cristóbal Llorens Cano
D^a. Vanessa Geijo Mora
D. Serafín López Gómez
D. Pepe Cano Gallego
D^a. Josefa Rosa Ivorra Miñana
D. José Gregori Grau
D. Ángel Martín Ferrer Flores
D. Rafael Jesús Congost Vallés
D. Josep Pastor Muñoz
D. Juan Carlos Arjona Cenizo

En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 10,30 horas del día **28 de enero de dos mil diez y seis**, se reúne el Pleno, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el secretario. Excusan asistencia D^a María Montoya Armengol, D. Iván Molina Saorín y D^a. M^a Esperanza Puerta Cano.

Secretario

Declaro abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

D. Vicent Ferrer Mas



ORDEN DEL DIA

I. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1- Aprobación del acta de fecha 30 de diciembre 2015.

Rafael J. Congost Vallés, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, comunica lo siguiente:

“Existe un error, pensamos que de transcripción, en el punto 5, referente a una moción presentada por el concejal no adscrito, D. Juan Carlos Arjona, al referirse al sentido del voto del Grupo Socialista no se refleja este y se enlaza con la explicación del Grupo Ciudadanos sin mencionar a este grupo.”

Así, donde dice:

“A continuación el Sr. Presidente da la palabra al Grupo Municipal Socialista, y su portavoz comenta que están a favor de dicha moción ya que hay puntos comentados en ella que estaban incluidos en su programa electoral.

Esta no es una moción más del corta-pega a las que nos tienen acostumbrados últimamente ciertos grupos con mociones que no corresponden a un ayuntamiento.

No podemos negarnos a favorecer a las familias o personas en riesgo de exclusión social, a través de medidas concretas y que pueden depender de la gestión municipal siempre y cuando esta sea coherente con la realidad social y se sepa discernir entre lo esencial y lo superfluo, cosa que desgraciadamente hasta ahora no se ha hecho.

Estamos de acuerdo con esta moción salvo en que consideramos necesario hacer constar en los puntos 1,2 y 3 la necesidad de que en las decisiones tomen parte todos los grupos políticos representados en el consistorio.

Nuestro voto es: SI”

Debe decir:

“A continuación el Sr. Presidente da la palabra al Grupo Municipal Socialista, y su portavoz comenta que están a favor de dicha moción ya que hay puntos comentados en ella que estaban incluidos en su programa electoral.

Se concede la palabra a Rafael J. Congost Cano, concejal del Grupo Municipal de Compromís, que dice lo siguiente:

Esta no es una moción más del corta-pega a las que nos tienen acostumbrados últimamente ciertos grupos con mociones que no corresponden a un ayuntamiento.

No podemos negarnos a favorecer a las familias o personas en riesgo de exclusión social, a través de medidas concretas y que pueden depender de la gestión municipal siempre y cuando esta sea coherente con la realidad social y se sepa discernir entre lo esencial y lo superfluo, cosa que desgraciadamente hasta ahora no se ha hecho.



Ajuntament de la Nucia

Ayuntamiento de la Nucía

Estamos de acuerdo con esta moción salvo en que consideramos necesario hacer constar en los puntos 1,2 y 3 la necesidad de que en las decisiones tomen parte todos los grupos políticos representados en el consistorio.

Nuestro voto es: SI'

Una vez constatado dicho asunto, por el Sr. Secretario, y consensuada la subsanación por todos los Grupos, se acepta lo solicitado y se aprueba el acta por UNANIMIDAD.

II. PARTE RESOLUTIVA.

PROPUESTAS:

2.- Levantamiento de reparo de intervención sobre pago de nóminas afectadas por la nulidad de la Oferta de Empleo Público 2008.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Hacienda Levantamiento de reparo de intervención sobre pago de nóminas afectadas por la nulidad de la Oferta de Empleo Público 2008, que fue dictaminada favorablemente, por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 25 de enero de 2015, por cinco votos a favor del grupo Popular y cuatro votos en contra del grupo municipal socialista, el grupo municipal ciudadanos, el grupo municipal de compromís y el concejal no adscrito, y que dice lo siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Visto el Informe de Intervención nº 019/2016 emitido en fecha 20 de enero de 2016 relativo al pago de las nóminas correspondientes a los funcionarios interinos afectados por las Sentencias números 623/2012 y 627/2012 emitidas, respectivamente, en fechas 29/06/2012 y 02/07/2012, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y en virtud del cual, se manifiesta por la interventora accidental que *“a pesar de la absoluta falta de comprensión por mi parte de los distintos planteamientos jurídicos-técnicos expuestos en los citados Informes, me veo en la obligación, dadas las funciones en materia de Intervención que me corresponde asumir d manera accidental, de hacer míos los razonamientos plasmados por la que fuera Interventora Municipal, D^a. Silvia Martí Sanchis, en los distintos Reparos emitidos al respecto.”*

Tal y como se puso de manifiesto en la Comisión Informativa de 4 de junio de 2013 y en el Pleno de 6 de junio de 2013 fueron recabados al amparo del artículo 174 de Reglamento de Organización y Funcionamiento informes externos al efecto, que constan en el presente expediente, y que en síntesis concluyen que no solo nada obsta al pago de las nóminas y derechos del mencionado personal, sino que debe procederse al abono de las mismas, por lo que se consideran gastos legalmente adquiridos por la Corporación y que deben satisfacerse.

Así mismo fue requerido informe a la Dirección General de Administración Local, Servicio de Asesoramiento Municipal y Gestión de Habilitados Estatales, el cual evacuado en fecha 13 de enero de 2014 llegando a la misma conclusión que los informes externos solicitados con carácter previo.



Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

En virtud de lo dispuesto de los informes recabados, procede abonar las nóminas del personal habida cuenta de que los mismos establecen que los empleados deben obtener sus remuneraciones mientras no lo decrete un Tribunal de lo Contencioso y que puede ser, incluso, la vía acertada de la ejecución de las sentencias y que el Ayuntamiento Pleno puede entender que el vicio de trámite en la Negociación Colectiva ya se ha cumplido.

Además, de conformidad con la pluralidad de sentencias de los diversos órdenes jurisdiccionales de lo Contencioso que se contemplan en los informes, los empleados no deben sufrir las consecuencias del acto, que no existen terceros con derechos subjetivos o reaccionarios frente al pago de las nóminas, que han de conservarse los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, que el nombramiento de los empleados públicos no ha sido objeto de pronunciamiento judicial y que el presente acuerdo se dirige únicamente al cumplimiento de las sentencias del TSJCV.

Del conjunto de Informes recabados al efecto se dio cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en su momento oportuno.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Levantar el reparo por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento de la obligación y el pago efectivo de la nómina del mes de enero, así como las restantes mensualidades afectadas al ejercicio presupuestario 2016 de los empleados públicos afectados por la nulidad de la OEP 2008 y, resolver las discrepancias existentes en los términos propuestos.

En La Nucía, 21 de enero de 2016.”

Por parte del Secretario, se hace entrega del informe de intervención nº 25/2015, aclaratorio del Informe de Intervención nº 019/2016 emitido en fecha 20 de enero de 2016 relativo al pago de las nóminas correspondientes a los funcionarios interinos afectados por las Sentencias números 623/2012 y 627/2012 emitidas, respectivamente, en fechas 29/06/2012 y 02/07/2012, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 025/2.016

ASUNTO: Pago de Nóminas funcionarios interinos contratados de conformidad con la Oferta de Empleo Público de 2008.

D^a. Asunción Salvadora Santamaría Company, actuando en mi condición de Interventora Accidental del Ayuntamiento de La Nucía, y en relación con el pago de las nóminas correspondientes a los Funcionarios Interinos afectados por las Sentencias números 623/2012 y 627/2012 emitidas, respectivamente, en fechas 29/06/2012 y 02/07/2012, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, vengo a complementar el Informe emitido por esta Intervención en fecha 20 de enero de 2016 y número 019/2016:



Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

Ante las dudas planteadas en la Comisión Informativa de Hacienda sobre el alcance del Reparó a las nóminas de los empleados públicos afectados por las Sentencias enumeradas en el párrafo anterior, esta Intervención, y mientras no cambien las circunstancias que exigen tal Reparó, lo hace extensible a través del presente informe a todas las nóminas que se devenguen por dichos trabajadores durante el ejercicio 2016.

Dado que el Reparó que se formula afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos de las nóminas de los Funcionarios afectados por las Sentencias núm. 623 y 627 del TSJCV (O/2014/13), de los meses Enero a Diciembre de 2016, su efecto es suspensivo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 215 y 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, TRLHL.

Al igual que en el Informe 019/2016 se establece que el Órgano competente para resolver las discrepancias planteadas es el PLENO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, TRLHL.

Es cuanto tengo que informar a salvo mejor criterio fundado en derecho.

En La Nucía, a 26 de enero de 2.016.”

Por la presidencia, se concede la palabra a Rafael J. Congost Vallés, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, que dice:

“Permítanme que lea un párrafo del informe de la Interventora accidental:

“a pesar de la absoluta falta de comprensión por mi parte de los distintos planteamientos jurídico-técnicos expuestos en los citados informes, me veo en la obligación, dadas las funciones en materia de intervención que me corresponde asumir de manera accidental, de hacer míos los razonamientos plasmados por la que fuera Interventora Municipal, D^a Silvia Martí Sanchis, en los distintos reparos emitidos al respecto”.

Esta situación de no tener los conocimientos suficientes en este tema, nosotros la compartimos.

En Ciudadanos, conscientes de nuestras limitaciones, antes, pero siempre antes, nunca después de tomar una decisión consultamos a nuestros asesores, que también los tenemos y muchos de ellos también doctores y catedráticos, y el informe que nos dan es muy simple: nunca aprobéis nada contra un informe de intervención.

Ustedes continúan en su empeño de “sostenella y no enmendalla”, allá ustedes.

¿Son conscientes de que por acuerdos como el que pretenden aprobar hoy, la mayoría de ustedes están imputados judicialmente por los delitos de prevaricación y desobediencia y aun así, reiteran su error y arrastran a los que no lo están a presuntamente cometerlos?

Busquen una solución legal a este tema, solucionen la incertidumbre de estos trabajadores y sus familias, pero de una forma definitiva, no mes a mes o año a año.

Ciudadanos no vamos a contribuir con nuestro voto a demorar un año más este embrollo que ustedes han creado y que ustedes deben resolver, por lo que nuestro voto, lógicamente, va a ser NO.

Nuestro voto es: NO”



Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

En su turno de palabra, Josep Pastor Muñoz, portavoz del Grupo Municipal de Compromís, dice lo siguiente:

“En primer lugar, desde el Grupo Municipal de Compromís queremos dejar claras un par de cosas.

1º. Los trabajadores afectados por la nulidad de la OEP 2008 no tienen ninguna culpa de nada y son unas víctimas más de la mala gestión de Bernabé Cano y del PP.

2º. Tanto la interventora anterior como la accidental actual cumplen la legalidad emitiendo objeciones al pago, dado las sentencias del TSJCV. Por tanto, nuestros máximos respetos tanto a una como a la otra.

Aclarado eso, decir que nos encontramos en uno de los mayores despropósitos que tiene este ayuntamiento, y por el cual el alcalde, 9 concejales y 3 exconcejales están imputados y pendientes de juicio oral. Por tanto, poca broma en este tema.

Nosotros, desde el primer momento, desde fuera del ayuntamiento ya pedíamos que el equipo de gobierno acatará la sentencia y convocara de nuevo las plazas de manera legal, cosa que seguimos que seguimos pidiendo. Es incomprensible que llevemos 4 años en esta situación, que genera mucha incertidumbre a estas personas.

Nos encontramos ante una gran irresponsabilidad del equipo de gobierno y del alcalde Bernabé Cano, que hace que tengamos muy mala imagen y mal nombre de La Nucía por este tipo de cosas. Por tanto, solo cabe esperar la llegada del juicio, y si el juez considera que habéis cometido delito, paguéis igual que cualquier otra persona. Por tanto, sabiéndonos mal la situación que están pasando los trabajadores por esta mala gestión del PP y del alcalde, nosotros nunca nos posicionaremos en contra de ninguna sentencia judicial. Tanto que hace valer el PP la ley para unas cosas y que por otras como esta no la haga valer es para hacerlo mirar. Nuestro voto será negativo.

Nuestro voto es NO.”

Se concede la palabra a Juan Carlos Arjona Cenizo, concejal no adscrito, que dice lo siguiente:

“A veces nos tropezamos con un conflicto entre la legalidad y la instrumentalización de la legalidad por parte de la política. Cuando la convocatoria de puestos de trabajo públicos se ve cuestionada por los tribunales y el informe de intervención no parece correcto que el poder político pretenda difuminar la legalidad por unos intereses particulares.

Pues al fin y al cabo, la legalidad es cosa seria, y es fundamento del poder que ejercen las autoridades públicas, por lo que es gravísimo que de forma deliberada se aventure a ignorar los informes de los funcionarios y las sentencias judiciales, para saltarse la legalidad del procedimiento y realizar pagos con cargo al presupuesto.

El equipo de gobierno pretende que el pleno autorice el pago de las nóminas y entonces se convalide el gasto. Solo que en esta ocasión se encuentra enfrente no solo a la oposición, sino a la justicia que ha dejado claro que se trata de contratos ilegales y de postres el informe de intervención que también se opone. Que aunque parece que no le dan importancia sí la tienen.



Ajuntament de la Nucia

Ayuntamiento de la Nucía

Debemos recordar a éste gobierno que en reiteradas sentencias de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ya se dejó claro el valor de los informes de intervención debiendo eludirse la práctica del “puenteo” de los ayuntamientos para apoyarse en informes de otros funcionarios o en los costoso informes de las consultoras externas, ya que tanto aquellos como estos son útiles si se recaban para forjarse criterio pero no para sortear los informes de los órganos llamados legalmente a asistir jurídicamente y evitar males mayores para los intereses públicos.

Deba quedar claro que la institución está para consagrar los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en la concurrencia a los puestos de trabajo públicos. Por ello resulta incomprensible a estas alturas, que si se esgrima el argumento de que los trabajadores son cualificados para los puestos que ocupan ¿Por qué el Ayuntamiento se sigue negando a convocar un nuevo concurso con los requisitos legales necesarios?

Desde Podemos La Nucía recomendamos al Partido Popular y a éste ayuntamiento que respete la legalidad y cumpla lo establecido por los tribunales y el informe de intervención.”

Nuestro voto es NO.

En su turno de palabra, la portavoz del Grupo Socialista, Josefa Rosa Ivorra Miñana, dice que en el procedimiento se dice que el ayuntamiento no tiene que asumir el pago de nóminas, por ello mientras la situación jurídica no se aclare, nosotros votaremos en contra.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por DOCE (12) votos A FAVOR del Grupo Popular, DOS (2) votos EN CONTRA del Grupo Municipal Ciudadanos, DOS (2) votos EN CONTRA del Grupo Municipal Socialista, UNO (1) EN CONTRA del Grupo Municipal Compromís y UNO (1) EN CONTRA del Concejal no adscrito.

Juan Carlos Arjona Cenizo, concejal no adscrito, pide permiso para ausentarse de la sesión plenaria por motivos de trabajo y abandona la sala.

PROPOSICIONES:

No las hubo.

MOCIONES DE URGENCIA:

No se presentan mociones ni puntos de urgencia

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3- Decretos de Alcaldía.

Rafael J. Congost Vallés, concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, dice que ha detectado un error, que debe ser de transcripción:

“El decreto 930/2015, referente a la comisión de servicio del Sr. Secretario, indica que la citada Comisión de Servicio finaliza el 31-1-2015 y pensamos que debe decir 31-1-2016.”



Se tomó conocimiento.

4.- Ruegos y preguntas.

Por la presidencia se concede la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos, y en su representación Rafael J. Congost Valles, que realiza las siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

PREGUNTAS:

1.- ¿Tiene previsto este equipo de gobierno realizar alguna acción en este ejercicio destinada a la mejora de la situación de los caminos rurales, deteriorados desde hace años por el paso del tiempo y por las obras de la fallida instalación del riego por goteo? ¿Existe ya algún plan al respecto, que partida presupuestaria existe y cuál sería el orden previsto de reparación?

2.- En el decreto 901/15 aparece el pago de 11.495 € a un estudio de Urbanismo, referente a la asistencia técnica para la redacción del anteproyecto de Campo de futbol, Pistas de atletismo y Urbanización de Espacios complementarios. A pesar de tratarse de una cantidad que puede considerarse como un contrato menor que no necesitaría de concurso previo, ¿Cuáles han sido los criterios para adjudicar este asesoramiento al citado estudio? ¿Existe partida presupuestaria específica, incluso las subvenciones de otras administraciones, para la financiación de las citadas pistas?

RUEGOS:

Hemos comprobado que tras los funerales que se celebran en la Iglesia, los traslados hasta el cementerio producen ciertos inconvenientes en el tráfico así como trastornos a los familiares y coches fúnebres al tener que desplazarse hasta la rotonda del polideportivo para poder entrar en el cementerio. Por todo esto rogaríamos se regulara la asistencia en todos los entierros de la Policía Local para regular el tráfico desde la Plaza hasta el Cementerio

En su turno de palabra, Josep Pastor Muñoz, portavoz del Grupo Municipal de Compromís, dice lo siguiente:

PREGUNTAS:

1ª. Pregunta. En el decreto 901, en la página 33, vemos una factura pagada a Piscinas Sanjosé en concepto de “kg. Hipoclorito Sódico piscina 150º, Piscina Municipal Polideportivo Camilo Cano”. Querriamos saber si es por la piscina climatizada y en caso afirmativo por qué ha de pagar estas cosas el ayuntamiento y no la empresa concesionaria. Igual que esta pago el de Repafred 2015 por concepto “Reparación aire acondicionado Ciatesa bañera hidromasaje y desagüe unidad condensadora Spa” que se encuentra en el decreto 948.

2ª. Pregunta. En el mismo decreto 901, página 33, una factura a “Consortio Prov. Prev. Extin. Incendios y salvamento alic.”, en concepto “Sexto bimestre Aportación Estatutaria Año 2015”, pagando 15.787,63 €. Querriamos saber de que va ese pago, por qué tenemos que hacer aportaciones estatutarias y que nos reporta al ayuntamiento este pago.



Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

3ª. Pregunta. Vemos en el mismo decreto 901, en la página 33 un pago a Compañía Tratamientos Levante, S.L., “Fact. Noviembre 2015, hasta nueva adjudicación/SE140002-Ed. Municipales del Ayuntamiento de La Nucía”. Queremos saber que servicios presta esta empresa al ayuntamiento y también pro que dice el concepto “hasta nueva adjudicación”, si es que se está pendiente de una nueva adjudicación de los servicios que presta por finalizar el contrato que tenía.

4ª. Pregunta. Decreto 901, página 53, pago de 6.078,07 € a Hernández y Sanchis, S.L.-Zaerkana, en concepto “bolsa de 120 horas”. Queremos saber qué es eso.

5ª. Pregunta. En el decreto 908, en la página 1 un pago a Tyosa Obras Públicas S.L., “Certificación nº 1 Obra Ampliación y Mejora red de senderos locales de La Nucía. Taller de Empleo Pinar de Garaita, de 72.889,76€. Queremos saber cuánto costarán estas obras.

6ª. Pregunta. Hace un par de semanas que vemos como en la parte de bajo del parking de les Nits se están haciendo obras, que parecen de canalización del agua, demostración evidente de lo mal que se hacen las obras en este municipio, siempre mirando que se acaben antes de las elecciones para sacar rendimiento electoral. Queremos saber quien se esta haciendo cargo de estas obras, y en caso que sea el ayuntamiento por qué el ayuntamiento y no la empresa constructora, y cuanto nos costará.

Josefa Rosa Ivorra Miñana, portavoz del Grupo Municipal Socialista, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS:

1- La nueva distribución de aparcamientos en la C/ Ermita y Aledaños, ha supuesto según los vecinos afectados, la supresión de más de 100 plazas. ¿No se podría haber hecho de otra forma?

2- La zona de la Carretera, Plaza de los Músicos y Plaza de les Nits, se queda muchas noches sin luz. ¿A qué es debido?

El Sr. Alcalde pregunta si es toda la carretera o una zona concreta, y el Concejal de Urbansimo y Servicios Técnicos contesta que se trataba de una avería que ya está solucionada.

3- Los contenedores de vidrio de la Plaza Mayor, quedan bastante feos en el lugar donde están ubicados. ¿Podrían cambiarse de lugar?

4- Los contenedores de cartón del cruce de la Carretera con C/ Ermita se han quitado a los comercios que hay por la zona les venía muy bien, ya que por ejemplo la Farmacia saca mucho cartón. ¿Por qué se han quitado?

5- El césped artificial que se esta poniendo por todo el Término Municipal. ¿Qué empresa es la que lo suministra?



Ajuntament de la Nucia Ayuntamiento de la Nucía

Se concede la palabra a Manuel V. Alcalá Minagorre, concejal del Ayuntamiento de La Nucía, quien procede a contestar las preguntas formuladas por los grupos municipales en el Pleno de fecha 30 de diciembre de 2015.

Grupo Municipal Ciudadanos

Pregunta nº 1: Respecto al Decreto de Alcaldía nº 888/2015 sobre pago nóminas del mes de diciembre y concretamente sobre informe de personal nº 38/2015, le diré que tanto el informe como el decreto son elaborados mensualmente por personal técnico de este Ayuntamiento, con lo cual, como comprenderéis, desde el equipo de gobierno no tenemos nada que decir al respecto.

Pregunta nº 2: En cuanto al Decreto de Alcaldía nº 892/2015, respecto convocatoria de mesa de negociación y los puntos que se van a tratar en la misma. No se a que viene su pregunta, ¿que tiene que ver por un lado que se prorroguen las medidas adoptadas en su día por la Mesa General de Negociación respecto coyuntura económica del Ayuntamiento, con que a una persona que esta desempeñando desde hace varios años un cargo como es el de encargado de la Brigada de Obras y Servicios con una plaza y sueldo muy inferior al trabajo realizado, ya que como sabréis, este cargo no tiene horarios y por lo tanto tiene total disponibilidad, mañana tarde y noche, se le asigne un complemento de productividad a efectos de compensar el trabajo realizado?

Pregunta nº 3: En cuanto a su pregunta respecto instalación de fibra óptica en el municipio durante el ejercicio 2016, le comento que efectivamente, se están llevando a cabo por parte del Equipo de Gobierno negociaciones con diferentes empresas del sector, con lo cual, conforme se vayan produciendo novedades, les iremos informando.

Grupo Municipal Compromis:

Pregunta nº 1: Sobre Decreto de Alcaldía nº 830/2015 y concretamente sobre pago realizado a Lourdes Álvarez Chordá en concepto de adquisición de tracas y baterías, simplemente decirte, y ya son varias veces que te lo repetimos, que este Ayuntamiento, aparte de la subvención que anualmente se concede a la Peña que ostenta la mayoralía, también colabora con la recogida de damas y reina con varias tracas, así como con diferente material pirotécnico destinado al acto de cambio de mayoralía. Y esto Sr. Pastor se hace en este Ayuntamiento desde hace bastantes años, con lo cual le pedimos que no vea fantasmas donde no los hay.

Pregunta nº 2: Sobre el mismo Decreto de Alcaldía, o sea el 830/2015 en el cual se realiza un pago por importe de 199'84€ a la Comunidad de Propietarios del Edif. Vistaltea y pregunta a que es debido.

Pues Sr. Pastor, este Ayuntamiento dispone en ese mismo edificio de un local denominado El Cirer y por lo tanto tiene la obligación de pagar gastos de Comunidad.

Pregunta nº 3: Sobre facturas de Sonido Limón S.L.

Se trata de un contrato de fecha 29 de diciembre de 2014 en el que le adjudica el servicio de personal y la instalación y puesta en marcha y, en su caso, suministro, de los



equipos técnicos de iluminación y de sonido necesarios para el desarrollo de las actividades programadas desde cualquiera de las dependencias del Ayuntamiento.

Grupo Municipal Socialista:

Pregunta nº 1: Sobre tipo de contrato que tenemos con la empresa IMPURSA y a cuanto ascienden los gastos anuales.

Pepa Rosa, Impursa viene desarrollando su contrato en este municipio desde abril de 2002 con motivo de la concesión por parte de este Ayuntamiento a la citada empresa del servicio de suministro, instalación y conservación de marquesinas y otro mobiliario de interés general con destino a las vías públicas del termino municipal.

En cuanto a los costes anuales por dicho servicio, te diré que son 0.

Tras las contestaciones realizadas por D. Manuel Alcalá a las preguntas realizadas en el anterior pleno por el grupo municipal Ciudadanos, el portavoz de este grupo Rafael J. Congost Vallés, solicita la palabra por alusiones y realiza las siguientes puntualizaciones:

A la respuesta a la 1ª pregunta: “En ningún sitio preguntamos quien realiza los citados informes, simplemente preguntamos porque hasta hace unos meses figuraba si era desfavorable o favorable y desde hace unos meses no figura ese concepto. No sabemos si se trata de algún error de comprensión de la pregunta o una salida...

A la respuesta a la 2ª pregunta: “Respecto a la 2ª pregunta, en la que preguntamos por un complemento de productividad a un empleado municipal, en ningún momento dudamos, y además nos consta, de la cualificación y el buen trabajo de esta persona, pero si nos llama la atención que en la misma mesa de negociación, en la que se están restringiendo en parte los derechos del resto de trabajadores, se le entregue un complemento a una plaza que en realidad no es. Si este Sr. lleva realizando este trabajo desde hace años, pues se debería de haber adecuado su plaza y su salario al trabajo que estaba realizando y no mantenerlo como oficial de primera cuando en realidad no está trabajando de eso.

Por último se le solicita al Sr. Secretario que en el acta conste el nuevo informe de intervención que se nos ha entregado hoy y los términos del mismo.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 10,55 horas por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual Certifico